

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

6814 *Resolución de 25 de marzo de 2010, de la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, por la que se concede la aprobación del sistema de calidad a favor de Sibel, S.A., con registro de control metrológico 02-M-0325-R.*

Vista la petición interesada por la entidad Sibel, S.A. (calle Rosselló, n.º.500, 08026 Barcelona - España), en solicitud de Aprobación del Sistema de Calidad para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

Vistos el Manual de Calidad y las Instrucciones de Trabajo de hasta donde son aplicables en esta empresa los aspectos metrológicos de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

Visto el Certificado la entidad Tüv Rheinland Ibérica Inspection, Certification & Testing, S.A., número 0.04.08073, de 31 de julio de 2008, referente a la Certificación ISO 9001:2008, para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

Vistos los certificados de calibración de la entidad Sibel, S.A., referentes a la trazabilidad de las masas patrón.

Vistos los documentos aportados para la Declaración CE de Conformidad por parte de la entidad Sibel, S.A..

Vista la inscripción en el Registro de Control Metrológico número 02-M-0325-R, de 30 de septiembre de 2009, de la entidad Sibel, S.A., como empresa fabricante, importadora, comercializadora y reparadora de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, para $\text{Max} \leq 10.000 \text{ kg}$, clases (III) y (IIII).

De acuerdo con el informe favorable emitido por la entidad Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 09/34514956, de 15 de marzo de 2010, para el Certificado de Aprobación del Sistema de Calidad para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, con $\text{Max} \leq 250 \text{ kg}$, clases (III) y (IIII).

Esta Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de Control Metrológico; y la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Conceder la Aprobación del Sistema de Calidad de la entidad Sibel, S.A., para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, con $\text{Max} \leq 250 \text{ kg}$, clases (III) y (IIII).

Segundo.—Los instrumentos verificados de acuerdo a la Aprobación del Sistema de Calidad a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en los tres anexos del Certificado de Aprobación del Sistema de Calidad número E-10.02.SC01, que forman parte integrante de ese documento, y que constan de 3 páginas.

Tercero.—La documentación descriptiva está identificada con el número 10/10 y está depositada en la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa (Organismo Notificado número 0315).

Cuarto.—Constará como Jefe del Sistema de Calidad el Sr. Francesc Roca López.

Quinto.—Constará como Coordinador de los Aspectos de Metrología Legal el Sr. José M.ª Plana Eguía.

Sexto.—Esta autorización será válida siempre que se mantengan las condiciones de aplicación del sistema de aseguramiento de la calidad, de acuerdo con lo que establece el

Anexo II de la Orden de 22 de diciembre de 1994. Ello significa que este certificado tendrá como máximo la misma validez que el Certificado de la entidad Tüv Rheinland Ibérica Inspection, Certification & Testing, S.A., número 0.04.08073, de 31 de julio de 2008, referente a la Certificación ISO 9001:2008. Validez máxima hasta el 31 de julio de 2011.

Séptimo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, la oportuna prórroga de esta Aprobación del Sistema de Calidad, de acuerdo con lo que establece la Orden de 22 de diciembre de 1994.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 25 de marzo de 2010.—El Secretario de Industria y Empresa, P.D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.